

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA

INVITACION PÚBLICA No. 143-006-2025 FLORENCIA

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se registrará por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 12 de Noviembre de 2025 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, el próximo 14 de Noviembre del año 2025 hasta las 17:00:00. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA – El Responsable del Parque Automotor y la Responsable del Área de Contratación.

A los interesados en participar en el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No 143-006-2025, cuyos datos son los siguientes:

2. OBJETO

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Los elementos o productos para el desarrollo del objeto contractual y determinados por la Entidad están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la Siguiete Tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(B) Materias Primas	(15) Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	(12) Lubricantes, Aceites, Grasas y Anticorrosivos	(15) Preparados Lubricantes	(01) Aceite Motor
				(04) Aceite Hidráulico
				(09) Aceite de Frenos
				(20) Lubricantes de propósito general
			(19) Grasas	(30) Aceite o fluido de transferencia de calor (02) Grasas
(D) Componentes y Suministros	(40) Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Acondicionamiento	(16) Filtrado y Purificación industrial	(15) Filtros	(04) Filtros de aceite
				(05) Filtros de aire
	(41) Equipos y Suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	(10) Equipo de laboratorio y científico	(42) Equipo y Suministros de Purificación de Agua para Laboratorio	(13) Filtros de Combustible (13) Agua Destilada o Deionizada
(F)	(78)	(18)	(15)	(01)

Servicios	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Servicio de Pintura o Reparación de Carrocerías de Vehículos
				(02) Reparación de Transmisiones
				(07) Reparación y Mantenimiento Automotor y de Camiones Ligeros
				(08) Mantenimiento y Reparación de Camiones Pesados

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	UNID. MEDIDA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR			
1.	Buseton Hyundai HD72 de placas OBH-053		
1.1	Ajuste Guaya de Cambios	1	Servicio
1.2	Cambios del Trípode	1	Servicio
1.3	Calibrada de Válvulas	1	Servicio
1.4	Cambio gorros de Válvulas	1	Servicio
1.5	Calibrada y Cambio Toberas	1	Servicio
1.6	Calibrada y Cambio De Inyectores	1	Servicio
1.7	Cambio Bandas delanteras	1	Servicio
1.8	Cambio Bandas traseras	1	Servicio
1.9	Cambio de embrague	1	Servicio
1.10	Cambio de Ventilador	1	Servicio
1.11	Cambio Bomba de Agua	1	Servicio
1.12	Cambio Correas Alternador	1	Servicio
1.13	Cambio Correas Compresor de Aire	1	Servicio
1.14	Cambio Correas Ventilador	1	Servicio
1.15	Cambio de sillas	1	Servicio
1.16	Cambio de Batería	1	Servicio
1.17	Cambio de Corona y Speed	1	Servicio
1.18	Cambio de Crucetas Cardan	1	Servicio
1.19	Cambio de Ecuilización Transmisión	1	Servicio
1.20	Cambio de Hojas Muelle Delantero	1	Servicio
1.21	Cambio de Hojas Muelle Trasero	1	Servicio
1.22	Cambio de Mangueras Radiador	1	Servicio
1.23	Cambio de Recamaras de Aire	1	Servicio
1.24	Cambio de Splinder Dirección	1	Servicio
1.25	Cambio de Tubo de escape	1	Servicio
1.26	Cambio de Soporte tubo de escape	1	Servicio
1.27	Cambio Empaquetadura Turbo	1	Servicio
1.28	Cambio Kit de Embrague	1	Servicio
1.29	Cambio Mangueras de Hidráulica	1	Servicio
1.30	Cambio Motor de limpia brisas	1	Servicio
1.31	Cambio Motor de plumillas	1	Servicio
1.32	Cambio Puente Caja de Cambios	1	Servicio

1.33	Cambio Soporte Cardan	1	Servicio
1.34	Cambio Soporte Motor	1	Servicio
1.35	Mangueras de Freno de Aire	1	Servicio
1.36	Mantenimiento general de rodamiento y frenos delanteros	1	Servicio
1.37	Mantenimiento general de rodamiento y frenos traseros	1	Servicio
1.38	Mantenimiento General del Sistema Eléctrico	1	Servicio
1.39	Mantenimiento y Cambio Bronces Caja de Cambios	1	Servicio
1.40	Mantenimiento y Cambio de Crucetas Caña de Dirección	1	Servicio
1.41	Mantenimiento y Cambio Empaquetadura Caja de Dirección	1	Servicio
1.42	Mantenimiento y Cambio válvula de freno ahogo	1	Servicio
1.43	Reparación total del Motor: Cambio de Anillos, Casquetes de Biela, casquetes Bancada, Bomba de Aceite, Bomba de agua, encamisada de bloque, rectificación de cigüeñal, rectificación de culata, cambio de balancines, cambio de eje de levas y flauta, cambio de correas repartición, cambio de correas auxiliares, cambio y sentada de válvulas, cambio de pistones y Empaquetadura de Motor	1	Servicio
1.44	Sincronización de Bomba de Inyección	1	Servicio
1.45	Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (CDA)	1	Servicio
1.46	Cambio de Aceite Caja de Cambios 80W-90	1	¼ de Galón
1.47	Cambio de Aceite de Transmisión 85W-140	1	¼ de Galón
1.48	Cambio de Aceite Hidráulico ATF	1	¼ de Galón
1.49	Cambio de Aceite Motor Diésel 15W40	1	¼ de Galón
1.50	Cambio de Agua Destilada o Desionizada (Agua de Batería). Contenido de 550 cm3	1	Unidad
1.51	Cambio de Filtro de Aceite Motor AD092	1	Unidad
1.52	Cambio de Filtro de Aire 28130 5H000	1	Unidad
1.53	Cambio de Filtro de Combustible A3726	1	Unidad
1.54	Cambio de Líquido Refrigerante	1	Galón
1.55	Cambio de Grasa Rodamiento No. 5 de 400gr.	1	Unidad
2.	Panel Hyundai Grand Starex H1 de placas OBI-002		
2.1	Ajuste Soporte Cabina	1	Servicio
2.2	Bajada de Tanque ACPM para lavado y Sopletiada de Tubería	1	Servicio
2.3	Calibrada de Bomba Inyección	1	Servicio
2.4	Cambio Amortiguadores Parte Trasera	1	Servicio
2.5	Cambio Amortiguadores Parte delantera	1	Servicio
2.6	Cambio Balancines Motor	1	Servicio
2.7	Cambio Bandas, embrague y Ventilador	1	Servicio
2.8	Cambio Bomba de Agua	1	Servicio
2.9	Cambio Bomba Principal y Auxiliar embrague	1	Servicio
2.10	Cambio de Batería	1	Servicio
2.11	Cambio de Disco de Freno Delantero	1	Servicio
2.12	Cambio de Kit de Embrague	1	Servicio
2.13	Cambio de Kit de Repartición y Correas Accesorios	1	Servicio
2.14	Cambio de Pasadores y Embujada de Mordaza	1	Servicio
2.15	Cambio Empaquetadura Turbo	1	Servicio
2.16	Cambio Mangueras de Hidráulica	1	Servicio
2.17	Cambio Mangueras Turbo	1	Servicio
2.18	Cambio Pastillas Delanteras	1	Servicio
2.19	Cambio Bandas de Frenos Traseras	1	Servicio
2.20	Cambio Soporte Cabina	1	Servicio
2.21	Cambio Soporte de Motor	1	Servicio
2.22	Cambio Válvulas Admisión y Escape	1	Servicio
2.23	Mantenimiento Caja de Dirección.	1	Servicio
2.24	Mantenimiento General del Sistema Eléctrico	1	Servicio
2.25	Mantenimiento Radiador	1	Servicio
2.26	Mantenimiento y Cambio Balinera Caja de Cambios	1	Servicio
2.27	Mantenimiento y Reparación de suspensión Delantera	1	Servicio
2.28	Mantenimiento y Reparación de suspensión Trasera	1	Servicio

2.29	Mantenimiento y Reparación General del Aire Acondicionado	1	Servicio
2.30	Reparación total del Motor: Cambio de Anillos, Casquetes de Biela, casquetes Bancada, Bomba de Aceite, Bomba de agua, encamisada de bloque, rectificación de cigüeñal, rectificación de culata, cambio de balancines, cambio de eje de levas y flauta, cambio de correas repartición, cambio de correas auxiliares, cambio y sentada de válvulas, cambio de pistones y Empaquetadura de Motor	1	Servicio
2.31	Soldada y Cambio del soporte tubo de escape	1	Servicio
2.32	Soldada y Reforzada del Puente de Motor	1	Servicio
2.33	Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (CDA)	1	Servicio
2.34	Cambio de Aceite Caja de Cambios 80W-90	1	¼ de Galón
2.35	Cambio de Aceite de Transmisión 85W-140	1	¼ de Galón
2.36	Cambio de Aceite Hidráulico ATF	1	¼ de Galón
2.37	Cambio de Aceite Motor Diésel 15W40	1	¼ de Galón
2.38	Cambio de Agua Destilada o Desionizada (Agua de Batería). Contenido de 550 cm3	1	Unidad
2.39	Cambio de Filtro de Aceite Motor 26330	1	Unidad
2.40	Cambio de Filtro de Aire 28113	1	Unidad
2.41	Cambio de Filtro de Combustible – Nuevo Original FC 9304	1	Unidad
2.42	Cambio de Líquido para Frenos	1	¼ de Galón
2.43	Cambio de Líquido Refrigerante	1	Galón
2.44	Cambio de Grasa de Rodamiento No.5 de 400 grs	1	Unidad
3.	Camioneta Duster 2000 CC de placas OJY-976		
3.1	Cambio de amortiguadores completos delanteros	1	Servicio
3.2	Cambio de amortiguadores completos traseros	1	Servicio
3.3	Cambio de Batería	1	Servicio
3.4	Cambio de Correa repartición y correas de accesorios	1	Servicio
3.5	Cambio Pastillas de Freno delanteras	1	Servicio
3.6	Cambio bandas traseras	1	Servicio
3.7	Mantenimiento de aire acondicionado	1	Servicio
3.8	Mantenimiento suspensión delantera	1	Servicio
3.9	Mantenimiento suspensión trasera	1	Servicio
3.10	Sincronizada	1	Servicio
3.11	Cambio de Bobinas	1	Servicio
3.12	Cambio de Bujias	1	Servicio
3.13	Mantenimiento General del Sistema Eléctrico	1	Servicio
3.14	Calibrada de Válvulas	1	Servicio
3.15	Cambio Bomba de Agua	1	Servicio
3.16	Cambio Bomba Gasolina	1	Servicio
3.17	Cambio de Pasadores y Embujada de Mordaza	1	Servicio
3.18	Cambio de Ventilador	1	Servicio
3.19	Cambio Empaques Múltiple	1	Servicio
3.20	Cambio Empaquetadura Caja de Dirección	1	Servicio
3.21	Cambio Inyectores	1	Servicio
3.22	Cambio Mangueras y Termostato	1	Servicio
3.23	Cambio riel inyectores	1	Servicio
3.24	Cambio Soporte Cabina	1	Servicio
3.25	Cambio Soporte Motor	1	Servicio
3.26	Mantenimiento General del Tanque de Gasolina y Cambio de Mangueras	1	Servicio
3.27	Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (CDA)	1	Servicio
3.28	Reparación Sistema Dirección Hidráulica	1	Servicio
3.29	Revisión de Frenos y Rodamiento en General	1	Servicio
3.30	Sincronizada General del Motor	1	Servicio
3.31	Soldada de Radiador	1	Servicio
3.32	Cambio de Aceite motor 10W 40 sintético	1	¼ de Galón
3.33	Cambio de Filtro de aire 2.2016	1	Unidad
3.34	Cambio de Filtro de aceite 8200768913	1	Unidad

3.35	Cambio de Filtro de combustible	1	Unidad
3.36	Cambio de Aceite hidráulico ATF	1	¼ de Galón
3.37	Cambio de Aceite de Transmisión 85W-140	1	¼ de Galón
3.38	Cambio de Aceite Caja de Cambios 75W-90 Sintético	1	¼ de Galón
4.	Motocicleta Suzuki 650 CC de placas FMZ-71C		
4.1	Cambio Bandas de Frenos Trasera	1	Servicio
4.2	Cambio de Batería	1	Servicio
4.3	Cambio de Disco Freno Delantero	1	Servicio
4.4	Cambio de Filtros de Aceite SK 052585	1	Servicio
4.5	Cambio de Filtros de Aire 9617 DR 650	1	Servicio
4.6	Cambio de rodamiento	1	Servicio
4.7	Cambio Pastillas de Frenos Delanteros	1	Servicio
4.8	Revisión sistema Eléctrico	1	Servicio
4.9	Sincronización de Motor	1	Servicio
4.10	Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (CDA)	1	Servicio
4.11	Cambio de Aceite Motor Cuatro Tiempos	1	¼ de Galón
4.12	Cambio de Filtro de aceite XF-650	1	Unidad
4.13	Cambio de Filtro de Aire 9617 DR 650	1	Unidad
4.14	Cambio de Filtro de Combustible	1	Unidad
4.15	Cambio de Grasa Litio EP de 370gr.	1	Unidad
5.	Motocicleta Suzuki 200 CC de placas OMN-32B		
5.1	Cambio de Bandas de Freno Traseras	1	Servicio
5.2	Cambio de Batería	1	Servicio
5.3	Cambio de Diafragma	1	Servicio
5.4	Cambio de Disco Freno Delantero	1	Servicio
5.5	Cambio de Filtros de aceite SK 053291	1	Servicio
5.6	Cambio de Filtros de Aire SK 053306	1	Servicio
5.7	Cambio de rodamiento	1	Servicio
5.8	Cambio Pastillas de Freno delantero	1	Servicio
5.9	Mantenimiento de carburador	1	Servicio
5.10	Revisión Sistema Eléctrico	1	Servicio
5.11	Sincronización de Motor	1	Servicio
5.12	Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes (CDA)	1	Servicio
5.13	Cambio de Aceite Motor Cuatro Tiempos	1	¼ de Galón
5.14	Cambio de Filtro de Aire 053306 DR 200	1	Unidad
5.15	Cambio de Filtro de Combustible	1	Unidad
5.16	Cambio de Grasa Litio EP de 370gr.	1	Unidad

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

Nota 1.: Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional del CPMS FLORENCIA. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinará (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

*El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (**Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable**).*

Nota 2.: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta. Entiéndase para efectos del presente proceso de selección, por mantenimiento preventivo y correctivo lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea homogénea del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

- **Mantenimiento preventivo:** la programación de inspecciones que establece el fabricante del vehículo, mediante la revisión periódica con base en un plan establecido previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y corregirlas en el momento oportuno, funcionando en mejores condiciones de seguridad, se realiza periódicamente y es planificado.
- **Mantenimiento correctivo:** Corrección de las averías o fallas, cuando esta se presentan y no son planificadas, esa forma de mantenimiento impide el diagnóstico fiable de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora por mal trato, por desconocimiento, o por desgaste natural.

El oferente que resulte favorecido deberá según la normatividad vigente, garantizar la revisión técnico mecánica a través de un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) Autorizado, a los vehículos que lo requieran. Por consiguiente, debe entregar al CPMS FLORENCIA el Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Gases.

El suministro debe ser integral, es decir, incluye el servicio de cambio de repuestos, aceites, filtros, grasas y lubricantes. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo es a todo costo (incluye repuestos, accesorios, mano de obra, entre otros.).

Nota 3.: El proponente deberá anexar la marca de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Nota 4.: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir, a excepción de mejoras), en el Anexo No. 2 correspondiente (invitación pública), el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 5.: Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante al inicio de cada actividad. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo. El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

Observación: Las Notas del Numeral 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de los Estudios Previos son inherentes a la presente invitación Pública, por consiguiente, son de cumplimiento por parte del oferente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar será de **Servicios**.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA



El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00) M/CTE.**, el presente proceso NO SE ENCUENTRA EXCLUIDO DEL VALOR DEL IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

El CPMS FLORENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El CPMS FLORENCIA efectuará PAGO PARCIAL al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La Factura debe registrarse a nombre de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA - **CPMS FLORENCIA NIT. 828.000.309-4**

Las facturas serán canceladas por el CPMS FLORENCIA dentro de los treinta (30) o Cuarenta y Cinco (45) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa Aprobación de la Factura en el SECOP II¹ por parte del Supervisor Designado: La plataforma (SECOP II) solicita que el Contratistas ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a CPMS FLORENCIA antes de ingresarla al SECOP II; Una vez que el Contratista completa(n) su(s) entrega(s) y envían al CPMS FLORENCIA la(s) Factura(s) correspondiente(s), el(a) Supervisor(a) designado(a) ingresa al SECOP II, consulta la(s) factura(s) y la(s) aprueba o la(s) rechaza.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a título de ICA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

¹ Guías prácticas, manuales de uso y formatos del SECOP II. Gestión Contractual para Proveedores. Página Web: www.colombiacompra.gov.co

El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos y bajo el sistema de monto agotable; por consiguiente, el CPMS FLORENCIA no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para cubrir el valor del contrato a celebrar el CPMS FLORENCIA dispone de la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00) M/CTE.**, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP- No. 6025** de fecha 25/04/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR VEHICULOS Y MOTOS)**, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, CAQUETA, por valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$22.800.000,00) M/CTE.**

Mencionados Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinadora de Presupuesto Señora ANGELICA MARIA CORREA CERQUERA del CPMS FLORENCIA, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El CPMS FLORENCIA, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de TRES (03) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la información detallada en el Estudio de Mercado en el que se pueden comparar precios y servicios brindados por los diferentes oferentes, tal y como quedó en el respectivo Estudio Previo

Una vez realizado el promedio entre las TRES (03) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS FLORENCIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente
- d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien/servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo e invitación pública. (en caso que se soliciten garantías).

- e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- f) A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- g) A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato.
- h) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad.
- i) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de los mismos.
- j) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- k) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- l) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- m) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- n) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
- o) Deberá mantener a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- p) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
- q) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- r) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- s) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad y Cumplimiento, por parte CPMS FLORENCIA, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En Florencia Caquetá en: la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA. Km. 3 Vía Neiva Barrio El Cunday, ó en Florencia Caquetá en el Taller ofrecido por el proponente en su oferta para la prestación del servicio con suministro.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Señor, **DANNY LEONARDO OSPINA MARTINEZ**, Responsable del Parque Automotor del Establecimiento o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.



El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal. (Se debe acreditar sólo si aplica, conforme a normatividad vigente.)

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que en el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el CPMS FLORENCIA, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona natural y jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad o prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Matricula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal.

Según la Resolución de la DIAN 0139 de 2012 o Resolución del DANE No. 66 del 31 de enero de 2012, la actividad mercantil del proponente persona natural o el objeto social del proponente persona jurídica, debe ser igual a las categorías registradas en los certificados de Cámara de Comercio. **Para lo cual se exige que la Actividad Económica registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar en la presente invitación.**

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso de ser la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

En todos los eventos, deberá por parte del proponente ya se trate de persona natural, de persona jurídica o de una Unión Temporal o de un Consorcio, en este último caso por cada uno de sus integrantes, diligenciar los **Anexos. 7A, 7B o 7C**, según el caso.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c) Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CPMS FLORENCIA.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas concordantes, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI “Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad”

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el CPMS FLORENCIA, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

7.1.7. Formato SIIF

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. Inhabilidades, Sanciones y Multas

- Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Se verificará frente al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia, según lo contemplado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

7.2.1 Experiencia

El proponente debe demostrar que ha ejecutado (Mínimo DOS (02)) contrato(s) para entidades públicas o privadas en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Valor del Contrato
- e. Fecha de iniciación del contrato
- f. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y este se encuentre ejecutoriada dentro de los TRES últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentado para efectos de acreditar experiencia, este (estos), no será(n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación

de experiencia del oferente.

La forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales es la siguiente:

- La experiencia de los socios: para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de CINCO AÑOS de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la Experiencia será evaluada como no cumple.

Nota 1: El objeto contractual debe ser igual, similar o afín al del presente proceso.

Nota 2: Para Procesos de adquisición a “Precios Unitarios”, la experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente (Cuantía del Contrato), y el resultado no debe ser inferior al 80% de la Disponibilidad Presupuestal descrita en el Numeral 9 del presente documento.

Nota 3: Los Contratos deben estar terminados. De esta forma su cumplimiento se verificará desde el inicio hasta su culminación del mismo, entendiéndose que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Nota 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado.

Nota 5: En caso de no contar con la certificación señalada para acreditar la experiencia con Entidades públicas, el oferente podrá adjuntar copia del acta de liquidación o copia del acta de archivo o copia del acta de terminación del contrato debidamente diligenciada y firma por las partes, donde se evidencie como mínimo los requisitos mencionados.

Nota 6: El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes solicitados generarán EL RECHAZO de la propuesta.

7.2.2. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No.2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No.2 de los estudios previos son de carácter obligatorio, por tanto, el proponente debe Anexar la carta de aceptación de requisitos técnicos mínimos exigidos suscrita por el representante legal o quien haga sus veces y, el no cumplimiento de esta causará el rechazo de las posibles propuestas.

7.2.2.1 Certificación de Garantía Técnica

El proponente debe Anexar certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la que otorgue la garantía técnica para amparar cada uno de los elementos/servicios adquiridos igual o superior a la vida útil expresada en la ficha técnica del fabricante, contados a partir de la fecha en la cual se firme el Acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor, para el producto que presente averías o daños.

Nota: Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del numeral 2.2 de los Estudios Previos y/o del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).

7.2.2.2 Certificación Término Respuesta de la Garantía Técnica

El proponente debe anexar por escrito en documento independiente, junto con la oferta, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio del elemento/servicio a adquirir por mala calidad o defecto de fabricación, el cual no debe ser superior a tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual, son los siguientes:

- ✓ **Económico:** La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.
- ✓ **Jurídico:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública.
- ✓ **Técnico:** Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos de verificación y evaluación los cuales están soportados en la invitación pública como cumple o no cumple

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

El CPMS FLORENCIA se reserva el Derecho de exigir muestra física y/o fotográfica junto con la ficha técnica de los productos (cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen), cuando por causa motivada se requiera para relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.

Nota: Como el valor del futuro contrato está determinado por el presupuesto oficial del proceso y será ejecutado por sistema de monto agotable, no es posible conocer con exactitud la cantidad de bienes y/o servicios que va a adquirir en el Proceso de Contratación y la oferta económica es sólo por Precios Unitarios. En estos casos, a efectos de configuración de la plataforma del SECOP II, se crearán dos listas de precios. En la primera se indica como lista para el valor total de la oferta y los Proveedores (Proponentes) incluirán el valor total del Proceso de Contratación (Presupuesto Oficial) en el campo del precio, a fin de contratarse la totalidad presupuestada (CDP's). En la segunda se indica como lista para el valor total de la oferta y los Proveedores (Proponentes) incluirán los precios unitarios ofertados para los bienes y servicios del contrato (Factor de Selección).

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del CPMS FLORENCIA, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas

con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

La Subsanación solo podrá realizarse por requerimiento en la Plataforma del SECOP II.

9. ADENDAS

El CPMS FLORENCIA podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El CPMS FLORENCIA rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMS FLORENCIA.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en estas circunstancias.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo No. 2 correspondiente a las condiciones técnicas exigidas en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas (a excepción de mejoras)
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando la propuesta económica sea presentada en forma incompleta.
- k. Si la actividad o el objeto comercial del oferente no está relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
- l. Si la marca del producto carece de una identificación comercial primordial y/o el conjunto de varios identificadores que puedan relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.
- m. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente que den lugar a interpretación errónea o aducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
- n. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.

- o. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial o el valor promedio del producto estimado en el numeral 7.4 y 8 de los Estudios Previos del presente proceso de selección.
- p. No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite.
- q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, el CPMS FLORENCIA informara al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en inciso 8 del artículo citado para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación de la Garantía Única por parte del CPMS FLORENCIA.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar en forma física (Original y Firmada) dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la Garantía Única (Póliza) a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia Caquetá CPMS FLORENCIA, ubicado en el Kilómetro 3 Vía a Neiva, dentro de la fecha señalada en la presente Invitación Pública. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

Nota: Después adquirir las garantías que le fueron solicitadas por el CPMS FLORENCIA, debe enviarla a través de la Plataforma del SECOP II para su respectiva aprobación o rechazo de la misma y publicarla².

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El CPMS FLORENCIA publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

² Guías prácticas, manuales de uso y formatos del SECOP II. Gestión Contractual para Proveedores. Página Web: www.colombiacompra.gov.co



Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Plataforma del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la Plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y se remitan en la Plataforma del SECOP II.

El CPMS FLORENCIA, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en la Plataforma del SECOP II.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar su Propuesta Económica en la correspondiente Plantilla por la Plataforma del SECOP II de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

El proponente deberá mencionar la Marca de los Productos de su Propuesta Económica en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas Exigidas, so pena de causal de rechazo.

En caso de contradicciones entre un lugar y otro de la oferta prevalecerá uno de ellos.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación bajo los siguientes criterios:

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de los Estudios Previos e Invitación Pública, el CPMS FLORENCIA corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- a). Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del CPMS FLORENCIA, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;
- b). Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- c). Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados

La oferta económica deberá presentarse por la plataforma del SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el Anexo No. 2., y radicarse en la Plataforma. Sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y se remitan en la Plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, E-mail, Fax ni por cualquier otro medio diferente a la Plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la Plataforma del SECOP II:

1. El Anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El Anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
3. El Anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El Anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Copia Certificación Bancaria)
5. El Anexo 5 Experiencia. (cuando sea exigido, Anexar Copia Certificaciones de contratos o liquidaciones)
6. El Anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. El Anexo 7A Certificado de aportes parafiscales persona jurídica. Anexar los últimos (6) pagos (planillas) correspondientes a los últimos seis meses.
8. El Anexo 7B Certificado de aportes parafiscales persona Natural. Anexar los últimos (3) pagos (planillas) correspondientes a los últimos seis meses.
9. El Anexo 7C Certificado de aportes parafiscales persona Natural con empleados vinculados por contrato de trabajo. anexar los últimos (3) pagos correspondientes a los últimos seis meses.
10. El Anexo 8 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
11. El Anexo 9 Autorización para notificación por vía electrónica.
12. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
13. Copia de la libreta Militar del proponente persona natural (para hombres menores de 50 años). (Se debe acreditar sólo si aplica, conforme a normatividad vigente.)
14. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. Debe tener una expedición no superior a treinta días de antelación al cierre.
15. Registro Único Tributario RUT.
16. Certificado expedido por el revisor fiscal, según el caso, donde se manifiesta que se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral de sus empleados. Anexar los últimos (6) pagos correspondientes a los últimos seis meses. Anexar Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado vigente de Antecedentes disciplinarios de la JCC.
17. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal. Debe tener una expedición no superior a treinta días de antelación al cierre.
18. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal. Debe tener una expedición no superior a treinta días de antelación al cierre.
19. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el representante legal. Debe tener una expedición no superior a treinta días de antelación al cierre.
20. Verificación frente al Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia, según lo contemplado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
21. Certificación de Garantía Técnica (Ver Numeral 7.2.2.1)
22. Certificación Término Respuesta de la Garantía Técnica (Ver Numeral 7.2.2.2)
23. Certificación de Establecimiento Abierto al Público (Ver Numeral 2.2)

Nota 1.: Si los documentos no vienen firmados por el proponente, la entidad requerirá al contratista para que subsane y firme los mismos. No obstante, se invita a tener precauciones y revisar su propuesta antes de entregarla para que este evento no ocurra.

Nota 2.: En caso de exigirse muestra física, estas deberán permanecer en el CPMS FLORENCIA por un tiempo de 2 días Hábiles contados desde la presentación de la oferta económica. Una vez vencido este

tiempo, los oferentes tendrán 2 días hábiles para reclamar las muestras, so pena de entenderse como Productos Abandonados (Perdida Voluntaria de la Posesión).

Para el Proponente ganador el término que deberá permanecer la muestra física en el CPMS FLORENCIA, será hasta la primera entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección, una vez vencido este tiempo, el Proponente tendrán 2 días hábiles para reclamar las muestras, so pena de entenderse como Productos Abandonados (Perdida Voluntaria de la Posesión).

Nota 3.: El Oferente a quien se adjudica el contrato, debe allegar junto con la póliza los documentos físicos descritos en el presente Numeral a la Oficina de Contratación del CPMS FLORENCIA, a fin de que estos reposen en el expediente contractual.

Nota 4.: Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Nota 5.: Los Estudios Previos y los Anexos hacen parte integral de la presente Invitación Pública.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de estudios previos e invitación pública a presentar ofertas	12/11/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación.	Hasta el 13/11/2025	Para las Observaciones o comentarios previos, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten dentro de los plazos establecidos y se remitan en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co . Las observaciones que no cumplan el requisito anterior o que sean presentadas de forma extemporánea no serán tenidas en cuenta como tal dentro del proceso.
Plazo máximo para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	Hasta el 13/11/2025 Hasta las 7:00:00pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar oferta	Hasta el 14/11/2025	Hasta las 05:00:00 pm Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Hasta el 14/11/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Hasta el 18/11/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación	Hasta el 18/11/2025	Para las Objeciones, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten dentro de los plazos establecidos y se remitan en la Plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co .
Respuesta a las Observaciones, si las hay	Hasta el 18/11/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Comunicación aceptación de la oferta.	Hasta el 19/11/2025	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la expedición del registro	Dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato	

presupuestal	
Plazo para la entrega de la garantía	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación
Plazo para la aprobación de la garantía	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de la garantía
Plazo para la suscripción del acta de inicio	El acta de inicio debe ser firmada por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.
Plazo para la publicación en el SECOP II	Dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

Nota 1.: En caso de que los Proponentes no puedan acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar ofertas; el CPMS FLORENCIA sólo para este caso, aplicará lo previsto en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CPMS FLORENCIA en cumplimiento a las disposiciones legales y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos asociados al Proceso de Contratación señalados en el Numeral 17 del Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos.

17.2.1 Otros Riesgos Asumidos por el Contratista

Así mismo, teniendo en cuenta los riesgos establecidos en documento CONPES 3714 de Riesgos en la Contratación Estatal, que no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección, los riesgos serán los siguientes:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		Si	No
		Contratista	ALFM		
<i>RIESGOS ECONOMICOS</i>	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	100%		X	
<i>RIESGOS SOCIALES O POLITICOS</i>	Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	50%	50%	X	

<i>RIESGOS OPERACIONALES</i>	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.	100%		X
<i>RIESGOS FINANCIEROS</i>	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras, correrán por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar el cien 100%	100%		X
<i>RIESGOS REGULATORIOS</i>	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, correrán por cuenta y el riesgo del oferente adjudicatario, quien deberá soportar cien 100%	100%		X
<i>RIESGOS DE LA NATURALEZA</i>	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		X
<i>RIESGOS AMBIENTALES</i>	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	100%		X
<i>RIESGOS TECNOLÓGICOS</i>	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	100%		X

17.3. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA - CPMS FLORENCIA, NIT. 828.000.309-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS FLORENCIA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15%	Duración del contrato y 2 meses mas
Calidad del servicio	20%	Duración del contrato y 3 meses mas
Calidad y Funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y 3 meses mas

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el CPMS FLORENCIA y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al CPMS FLORENCIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA**. Por consiguiente:

El **CONTRATISTA** se obliga a: **1).** Indemnizar a CPMS FLORENCIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. **2).** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al CPMS FLORENCIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **3).** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al CPMS FLORENCIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre el CPMS FLORENCIA y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de alguno cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.

17.8. PROHIBICIONES

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.9. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del CPMS FLORENCIA, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, el CPMS FLORENCIA hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al CPMS FLORENCIA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, el CPMS FLORENCIA dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que el CPMS FLORENCIA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL **CONTRATISTA** autoriza expresamente al CPMS FLORENCIA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.11. CESIÓN

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS FLORENCIA.

17.12. CADUCIDAD

EL CPMS FLORENCIA podrá declarar la caducidad de este contrato, mediante resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que se evidencie que puede conducir a su paralización de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

17.13. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo certificado o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el presente contrato.

17.14. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: la propuesta técnica y económica presentada por el proponente, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Estudios Previos, la Invitación Pública, el Registro Presupuestal del Compromiso, los Acuerdos, las Actas de Subsanción, las Adendas, los Convenios y demás Actos Administrativos que se celebren en desarrollo del mismo.

17.15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Florencia Caquetá.

18. COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y DE LAS ACTUACIONES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección.

Atentamente,



FERNEY VALDERRAMA CORREA

Director (E) de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Florencia

Elaboró: María Dolores Díaz Alarcón – Resp Área Contractual
Revisó: Danny Leonardo Ospina Martínez – Rep. Parque Automotor
Aprobó: Ferney Valderrama Correa – Director CPMS Florencia
Fecha: 12 de Noviembre de 2025
Archivo: D:\Documentos Contratación\Contratos 2025\Mínima Cuantía\Proceso Mantenimiento Vehiculos



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Florencia,

Señores
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA
Kilómetro 3 Vía Neiva
Ciudad

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 143-006-2025

Objeto: La Presente Invitación Pública, Tiene Como Fin “EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA”

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP II.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal,



en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta tiene vigencia de Dos (02) meses calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



**ANEXO 2
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Florencia,

Señores
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA
Kilómetro 3 Vía Neiva
Ciudad

REF: Proceso de Mínima cuantía No. 143-006-2025

Asunto: Carta de aceptación de las condiciones técnicas exigidas

Objeto: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA ASEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA.

Estimados Señores:

Por medio de este documento, Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de las condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	UNID. MEDIDA	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE

En tal sentido me obligo con la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA – CPMS FLORENCIA a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

Este proceso se encuentra EXCLUIDO DEL IVA, Art 130 Ley 633 de 2000 para el rubro de Lubricantes.



ANEXO No. 3
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de _____, identificado(a) con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Florencia CPMS FLORENCIA, en relación con la Invitación Pública No. **143-006-2025**, cuyo objeto es "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA ASEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA"

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del XX% para _____ y del XX% para _____. En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, (los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Florencia - CPMS FLORENCIA.)

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación)

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Florencia - CPMS FLORENCIA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ____ del mes de _____ del año ____ en la ciudad de 2025.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



Servicios

Código

Financiera

Código

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.



**ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

OFERENTE:							
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS							
NOMBRE DEL CLIENTE							
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)							
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	Si		No		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO				FECHA DE TERMINACIÓN			DURACIÓN EN MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)							
OBJETO DEL CONTRATO							
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN							
TELEFONO				CELULAR			
DIRECCIÓN							
E-MAIL							
OFERENTE:							
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS							
NOMBRE DEL CLIENTE							
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE O MIEMBRO DEL OFERENTE)							
¿EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL?	Si		No		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		
FECHA DE INICIO				FECHA DE TERMINACIÓN			DURACIÓN EN MESES
MONTO CONTRATADO (INCLUIDO ADICIONES)							
OBJETO DEL CONTRATO							
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN							
TELEFONO				CELULAR			
DIRECCIÓN							
E-MAIL							

Se adjunta Copia de la Certificación del contrato o liquidación del contrato, o acta de archivo, o a falta de esta copia del acta de terminación del contrato

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



ANEXO No.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación Mínima cuantía No. 143-006-2025

Los suscritos....., identificado con cedula de ciudadanía No., de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 143-005-2025 con el objeto del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA.

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del CPMS FLORENCIA en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al CPMS FLORENCIA es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del CPMS FLORENCIA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al CPMS FLORENCIA cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegue a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.



QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **143-006-2025**.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de 2025.

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.



**ANEXO No. 7A.
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PERSONA JURIDICA**

Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a los fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2025).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

NOTA 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

NOTA 2: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

NOTA 3: En el caso de la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación. Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.



ANEXO No. 7B
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

“Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2”

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, manifiesto, que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a los fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2025).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

NOTA 1: En el caso de la persona natural se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación.

NOTA 2: La persona natural, además de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.



ANEXO No. 7C
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL CON EMPLEADOS VINCULADOS
POR CONTRATO DE TRABAJO.

“Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2”

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, así mismo declaro que he cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los pagos al Sistema de Seguridad Social, en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aporte parafiscales correspondientes; por lo que encuentro a Paz y salvo con las Empresas Promotoras de Salud-EPS, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP, la Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, respecto de los empleados a mi servicio, vinculados por contrato de trabajo.

La información presentada en desarrollo del presente Anexo, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Dada en la ciudad de _____ a los fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2025).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

NOTA 1: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el Representante Legal en caso que la empresa conforme con la Ley, no cuente con aquel.

NOTA 2: En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal; este documento debe ser diligenciado por todos sus integrantes.

NOTA 3: En el caso de la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe así manifestarlo en dicha certificación. Deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.



**ANEXO 8.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de la ciudad de _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____ a los fecha en letras (fecha en números) días del mes de _____ del año dos mil _____ (2025).

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____



ANEXO 9
AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA

Yo, _____, mayor de edad y vecino de la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ de la ciudad de _____, actuando en mi calidad de Representante Legal de _____ con NIT. _____ con domicilio en _____, entidad que en adelante y para los efectos de la presente autorización se denominará **EL NOTIFICADO, AUTORIZO** a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD - CPMS FLORENCIA**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL NOTIFICADOR**, para que los actos administrativos de carácter particular referentes al proceso de Selección de Mínima Cuantía No.143-006-2025 con el objeto de "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS, GRASAS Y LUBRICANTES A PRECIOS UNITARIOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA", que se profieran respecto de la entidad que represento, le sean notificados electrónicamente a mi representada, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011, los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, el artículo 43 del Decreto 229 de 1995 y demás normas concordantes.

Para el efecto declaro que conozco y acepto los términos, condiciones e instrucciones que se establecen a continuación, sobre la notificación por medios electrónicos de los actos administrativos que profiere el **CPMS FLORENCIA**:

PRIMERO IDENTIFICACION DEL NOTIFICADO. Para efectos de la presente autorización, el NOTIFICADO se identificará con la información que se menciona en el siguiente cuadro. El correo electrónico que se incluye en el mismo será el que el NOTIFICADO considera válido para que se le efectúe la notificación electrónica de los actos administrativos:

Nombre o razón social	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Ciudad	
Dirección electrónica de notificación (e-mail)	

SEGUNDO – CONDICIONES Y TÉRMINOS DE USO: **A)** Por medio de la suscripción del presente documento EL NOTIFICADO identificado como se establece en el numeral PRIMERO del presente documento, autoriza al **CPMS FLORENCIA** a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos que deban ser objeto de notificación personal, a la dirección electrónica indicada en el numeral PRIMERO del presente escrito. **B)** partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el **CPMS FLORENCIA** queda facultada para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, los actos administrativos proferidos por la Entidad que deban ser objeto de notificación personal. **C)** Para efectos de la aplicación del artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entenderá que EL NOTIFICADO ha "accedido al acto administrativo" y por ende se entiende notificado personalmente del mismo, en la fecha y hora en que el usuario reciba el correo electrónico remitido por el **CPMS FLORENCIA** en el buzón de la dirección electrónica diligenciada en el numeral PRIMERO del presente documento. Dicho envío y recepción de los correos electrónicos generados en desarrollo de la presente autorización serán certificados con plena validez jurídica. El envío de los actos administrativos al correo electrónico del NOTIFICADO en las condiciones señaladas en este documento, tendrá las mismas consecuencias de la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según lo consagrado en el numeral 1° del artículo 67 del código en mención. **D)** Los términos procesales para efectos de la presentación o interposición de recursos ante el **CPMS FLORENCIA** empezarán a transcurrir el día hábil siguiente de la notificación del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el literal c) del presente numeral. **E)** EL NOTIFICADO se hace responsable de adoptar las medidas de seguridad idóneas para la administración de la cuenta de correo electrónico indicada en el numeral PRIMERO del presente documento, así como del manejo de la clave de ingreso al mismo y de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación; para lo anterior el **CPMS FLORENCIA** sugiere la creación de una dirección electrónica de uso exclusivo para el propósito de la presente autorización. En consecuencia, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del NOTIFICADO no invalidará el trámite de notificación realizada por medios electrónicos. **F)** El NOTIFICADO será responsable de revisar diariamente el buzón del correo electrónico indicado en el numeral PRIMERO del presente documento, razón por la cual la omisión en el cumplimiento de dicha obligación por parte del NOTIFICADO no invalidará el trámite de notificación personal realizada por medios electrónicos.



TERCERO- VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la radicación de la misma en las oficinas de **CPMS FLORENCIA** hasta liquidación del posible futuro contrato (en caso de ser adjudicado), debidamente firmada por el Representante Legal o su apoderado, y hasta tanto el NOTIFICADO comunique por escrito al **CPMS FLORENCIA** que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el NOTIFICADO al **CPMS FLORENCIA** con una antelación no inferior a tres (3) días hábiles a la fecha a partir de la cual el NOTIFICADO desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

CUARTO - BUENA FE: Con la suscripción de la presente autorización EL NOTIFICADO ACEPTA en su totalidad los términos y condiciones establecidos en el presente documento y se compromete a actuar en todo momento bajo los postulados de la Buena Fe.

QUINTO - ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: Declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes de _____ del año 2025.

Cordialmente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____